



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2007-ACSS
Santiago de Surco, 11 de abril de 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 006-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 337-2007-SG-MSS del 19.03.2007 de la Secretaría General, el Informe N° 148-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal del 14.03.2007, Documento N° 004842200712 del 05.03.2007, Memorandum N° 677 y N° 743-2007-SG-MSS de la Secretaría General de fechas 05.03.2007 y 12.03.2007 respectivamente, Informe N° 089-2007-GMA-MSS de la Gerencia de Medio Ambiente del 08.03.2007, Informe N° 251-2007-OAJ-MSS de fecha 14.03.2007 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre donación de bienes efectuada por FRIGOHIELO S.A. a favor de la Corporación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nos. 27680 y 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que *“Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”*;

Que, mediante el Documento N° 004842200712 de fecha 05.03.2007, la Empresa FRIGOHIELO S.A. manifiesta su voluntad de Donar a la Municipalidad de Santiago de Surco, equipo mobiliario y diversos materiales de herramientas, a efectos que sean destinados y utilizados exclusivamente por la Gerencia de Medio Ambiente, según relación que se adjunta, valorizada por la suma de S/. 3,018.74 Nuevos Soles (Tres Mil Dieciocho con 74/100 Nuevos Soles) y, que se encuentra sustentada en las Facturas N° 001-0010557 y N° 001-0010558 de fecha 27.02.2007 y Ticket N° 459-0000039656 de fecha 27.02.2007;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 20-2007-ACSS

Que, con Informe N° 089-2007-GMA-MSS de fecha 08.03.2007, la Gerencia de Medio Ambiente informa que con fecha 07.03.2007 ha recepcionado los bienes y servicios donados por la empresa FRIGOHIELO S.A, cuya relación se detalla en el citado informe, los mismos que se encuentran en buenas condiciones y excelente calidad y, que están siendo utilizados en la remodelación del local ubicado en la calle Loma de los Crisantemos (Base Central de Servicios);

Estando al Dictamen Conjunto N° 006-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 251-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

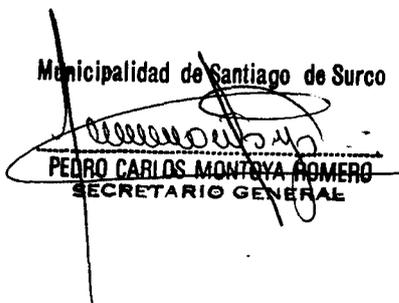
ACUERDO:

Artículo Primero.- Aceptar la donación de bienes y servicios efectuada por la empresa FRIGOHIELO S.A. valorizados en la suma ascendente a S/. 3,018.74 (Tres Mil Dieciocho con 74/100 Nuevos Soles), conforme se encuentran detallados en el Informe N° 089-2007-GMA-MSS, que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe el ingreso de los bienes y servicios a los que se refiere en el artículo precedente, al margen de bienes de la Municipalidad de Santiago de Surco, y su uso por la Gerencia de Medio Ambiente.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTRAMADURO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram